



República Dominicana
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales
"Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional"

RESOLUCIÓN No.00183-2011
QUE REVOCA LA HABILITACION DE ARS PLAMEDIN

La **SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)**, entidad autónoma estatal, creada en virtud de la Ley No.87-01, de fecha 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), debidamente representada por su Superintendente, Lic. Fernando Caamaño;

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo establecido por los artículos 31, 32, 148, 151 y 176 de la Ley No. 87-01, de fecha 9 de mayo del año 2001, mediante Resolución No.023-2006, de fecha 14 de enero del año 2006, esta Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales le otorgó la habilitación a la Administradora de Riesgos de Salud PLAMEDIN, para operar como ARS, con el objeto principal de administrar los riesgos de salud de su población afiliada.

CONSIDERANDO: Que mediante Contrato de Compraventa de Cartera de Afiliados de fecha 3 de noviembre del año 2010, ARS PLAMEDIN vendió y traspasó a ARS CONSTITUCIÓN la totalidad de su cartera de afiliados al Plan Básico de Salud y a los Planes Voluntarios, bajo las condiciones establecidos en dicho contrato.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No.010694 de fecha 17 de noviembre del año 2010, la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 153 de la Ley 87-01, aprobó el contrato de venta de cartera de afiliados suscrito entre ARS PLAMEDIN y ARS CONSTITUCIÓN, comprometiéndose a dar seguimiento a las disposiciones establecidas en el mismo.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No.10695, de fecha 17 de noviembre del año 2010, la SISALRIL remitió una comunicación a la Empresa Procesadora de la Base de Datos (EPBD-UNIPAGO) autorizándola a que proceda a traspasar la cartera de afiliados de ARS PLAMEDIN a favor de ARS CONSTITUCIÓN con efectividad al primero (1º) de diciembre del año 2010.

CONSIDERANDO: Que ARS PLAMEDIN ha cumplido con todas las condiciones establecidas en el contrato más arriba indicado y con todos los requerimientos que la SISALRIL le ha exigido para salvaguardar los derechos de los afiliados y de los Prestadores de Servicios de Salud (PSS).

POR TALES MOTIVOS y vista la Ley 87-01, de fecha 9 de mayo del 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el Reglamento para la Organización y Regulación de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS),



República Dominicana
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales
"Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional"

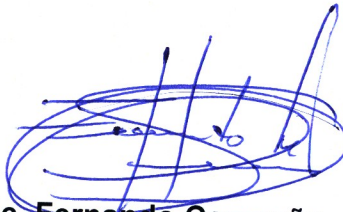
aprobado en virtud del Decreto No.72-03 de fecha 31 de enero del año 2003; esta Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales:

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR, como al efecto revoca, la habilitación otorgada a **ARS PLAMEDIN**, mediante la Resolución de Habilitación No.00023-2006, de fecha 14 de enero del año 2006, para operar como Administradora de Riesgos de Salud, en virtud de que dicha ARS vendió, cedió y traspasó la totalidad de su cartera de afiliados y ha cumplido con los requerimientos de esta Superintendencia.

SEGUNDO: Se ordena la publicación de la presente resolución en un periódico de circulación nacional, para los fines legales correspondientes.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de julio del año dos mil once (2011).


Lic. Fernando Caamaño
Superintendente

